



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expte. N°:5168/94 (Y CUERPO N° 1).-

Iniciador: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -JEFATURA DE POLICIA. Extracto: S/PROYECTOS INSTITUCIONALES ELABORADOS EN LA ESCUELA DE POLICIA.-

DICTAMEN N°: **1583/02** .-

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I.- Analizado el proyecto de decreto que obra a fojas 312/317 de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno tiene las siguientes observaciones que formular sobre el mismo:

1. En el VISTO no se ha transcripto textualmente la carátula de autos.

2. En la parte de la motivación del acto - CONSIDERANDO - debe modificarse su orden, así los que figuran en 7° y 8° lugar corresponden se ubiquen como 3° y 4° respectivamente.

3. Para la parte resolutive se propone como redacción del Artículo 2° la que sigue: "Apruébase a término, en el marco de la normativa citada en el artículo anterior, el Plan de Estudio correspondiente a la Carrera de Educación Superior no universitaria de Técnico Superior Policial en Seguridad, a implementarse a partir del ciclo lectivo 2003 en el Instituto de Educación Superior no universitario de la Policía de La Pampa, cuyo detalle de asignatura y carga horaria, y su organización institucional figuran en el Anexo I y II respectivamente, los que forman parte integrante del presente Decreto. Los cursantes que cumplan dichos Planes de Estudios, se harán acreedores del Título Superior no universitario de Técnico Superior Policial en Seguridad, lo que habilitará a los egresados para el nombramiento en el Grado de Oficial Ayudante".

4. En un artículo, que se ubicará en el orden anterior al refrendo, corresponde se disponga: "Derógase toda norma del Decreto 1081/81 y sus modificatorias, que se opongán al presente".

4.1. Como consecuencia, la redacción del artículo 3° resulta innecesaria .

5. Asimismo no es conveniente la disposición del Artículo 4°, atento a que cada vez que se realicen acciones de las allí previstas, se requerirá del dictado de una norma avalatoria .

6. En el Anexo I deberá adecuarse la denominación del Instituto de acuerdo a la redacción propuesta para el Artículo 2°.

7. En el Anexo II del anteproyecto "Organización Institucional del Instituto de Educación Superior No Universitaria de la Policía de La Pampa", lo encuadrado como : " Sargento o Cabos Primeros", "Agentes Aspirantes a Cabo" y "Agentes Ingresantes " su dependencia será del "Departamento Formación".

II. Efectuadas las correcciones pre-apuntadas, podrá continuarse con los trámites de práctica para gestionar el dictado definitivo del acto en cuestión.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,  
SMM/mesp.-



7 DE NOVIEMBRE  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
BOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa